

Casen 2022

Medición de Ingresos, subsidios

1. Antecedentes medición de los ingresos

El concepto de ingreso utilizado en Casen corresponde al **ingreso corriente (disponible) del hogar** o **ingreso total**, que se compone de la suma del ingreso primario (o autónomo) y las transferencias corrientes percibidas por el hogar e incluye el valor de los servicios imputado al uso de viviendas. La encuesta recoge exhaustivamente cada uno de los conceptos que forman parte de la definición del ingreso corriente, relevando los ingresos devengados por cada concepto.

Para dicha medición, Casen sigue los lineamientos sobre medición de ingresos del Canberra Group¹ de Naciones Unidas, así como las recomendaciones que surgen del trabajo con el Panel de Expertos de Casen.

Considerando que el objetivo de la medición de ingresos de la encuesta es la estimación de los niveles de pobreza monetaria (o por ingresos), la encuesta Casen busca recoger los ingresos disponibles de los hogares que son recibidos de manera habitual² durante un período de un año, estableciendo diferentes periodos de referencia según las características de cada corriente de ingreso³. Es por ello que, en el caso de Casen, cada corriente de ingreso total (Ingresos del empleo, del capital, subsidios y jubilaciones) se diferencia entre dos períodos de referencia: uno de corto plazo, es decir, recibidos en el mes de referencia y otros a largo plazo, que corresponde a los últimos 12 meses.

Es importante considerar que aun cuando algunos ingresos se preguntan respecto de los últimos 12 meses, para la estimación de los ingresos de los hogares, dicho valores se mensualizan. Esto resulta clave, ya que todas las estadísticas de ingreso que se publican a partir de Casen responden a información de un mes (noviembre de cada año).

Por otro lado, hay ingresos que no son considerados en la definición de ingreso disponible. Estos incluyen los ingresos que ocurren de forma inesperada o esporádica en un año, como lo son las ganancias inesperadas por aumento de valor de bienes o premios ganados por los hogares; o las transferencias en especies proporcionados por el gobierno e instituciones sin fines de lucro que benefician a las personas, pero que se ofrecen gratuitamente o a precios subvencionados.

¹ Canberra Group. Handbook on Household Income Statistics. Second Edition 2011. United Nations. https://unece.org/fileadmin/DAM/stats/groups/cgh/Canbera_Handbook_2011_WEB.pdf

² Que sean habituales implica no se deben considerar aquellos ingresos disponibles que son recibidos de forma extraordinaria, como lo son las herencias, los premios de juegos de azar, entre otros similares.

³ De acuerdo a los estándares internacionales, el período de referencia a establecer debe tomar en consideración, tanto los problemas para recordar los ingresos del año, así como el efecto de la estacionalidad de los ingresos.

En los siguientes apartados se describirán las modificaciones sufridas por el Módulo de Ingresos de la Encuesta Casen 2022 con respecto a la medición anterior, Casen en Pandemia 2020⁴, separando entre aquellas modificaciones que se relacionan con preguntas que se encontraban dentro del módulo en la versión anterior de la encuesta y en aquellas que se relacionan con nuevos subsidios que fueron implementados durante el periodo entre los levantamientos de ambas encuestas. Además, se considera un apartado específico para explicar el funcionamiento de la Pensión Garantizada Universal, beneficio que viene a modificar el pilar solidario de vejez.

2. Modificaciones en preguntas existentes en Módulo de Ingresos

En el grupo de preguntas de *Otros Ingresos de Origen Privado*, se registra información respecto del **Autoconsumo** (y17_preg), en la versión de la encuesta Casen 2020 en Pandemia y encuestas anteriores, la pregunta tenía como universo a “todas las personas”. Para Casen 2022, esta pregunta se aplica al jefe de hogar, debiendo asignar el monto total del autoconsumo para la totalidad del hogar. Esta pregunta considera un periodo de referencia de 12 meses.

3. Tratamiento para los nuevos subsidios del año 2022

De la revisión de los subsidios realizada en el proceso de detección de necesidades del diseño de la encuesta, se identifican cuatro subsidios nuevos los cuales son incluidos dentro de la medición de ingresos de la encuesta Casen 2022. Estos subsidios corresponden al IFE Laboral Apoya, Subsidio Protege Apoya, Bono Chile Apoya de Invierno y el Bono Aporte para la Canasta Básica de Alimentos.

a. IFE Laboral Apoya

a.1 Descripción⁵

Es un incentivo para que los trabajadores, previamente cesantes, se empleen formalmente, otorgándoles un subsidio por la nueva relación laboral que se crea. Este beneficio se entrega directamente al trabajador, siempre que su remuneración bruta mensual no exceda de 3 Ingresos mínimos mensuales. Quienes postulan a este beneficio tienen derecho a tres pagos. Los pagos se comienzan a realizar al mes subsiguiente a la postulación⁶. La figura 1, muestra los períodos de postulación y mes de pago del IFE laboral Apoya.

a.2 Beneficiarios

Los beneficiarios deben tener un contrato nuevo de trabajo en el mes en curso o como máximo el mes anterior a la postulación con una remuneración bruta mensual igual o inferior a 3 ingresos

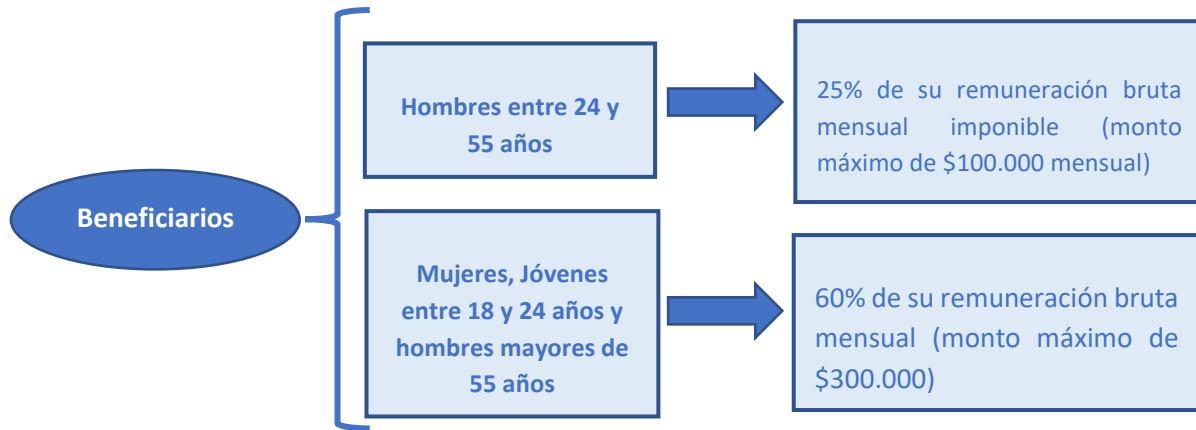
⁴ Para conocer en más detalle los ingresos considerados en la medición 2020 de Casen, revisar el siguiente documento: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2020/Nota_tecnica2_Medicion_de_ingresos_y_de_pobreza_por_ingresos_en_pandemia.pdf

⁵ <https://www.subsidioempleo.cl/IFELaboral/>

⁶ <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/97039-ife-laboral>

mínimos mensuales. Existen tres grupos prioritarios los que corresponden a mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años y hombres de 55 años o más como se observa en la figura 1:

Figura 1: Esquema de beneficiarios del IFE laboral, año 2022



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 1 se presenta el número de beneficiarios por mes y el monto promedio que recibió cada beneficiario según registro administrativo. Se observa que en promedio el número de subsidios entregados el año 2022 fue de 275.360 personas y monto promedio por persona ascendió a \$200.311.

Tabla1: Número y monto promedio de beneficiarios subsidio IFE Laboral Apoya, año 2022

| Mes | Número de beneficiarios | Monto promedio (\$) |
|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Enero | 423.423 | 208.694 |
| Febrero | 486.131 | 188.484 |
| Marzo | 447.726 | 177.667 |
| Abril | 325.330 | 196.122 |
| Mayo | 264.243 | 208.351 |
| Junio | 256.642 | 208.863 |
| Julio | 251.253 | 213.778 |
| Agosto | 217.509 | 212.324 |
| Septiembre | 172.768 | 206.265 |
| Octubre | 165.222 | 201.484 |
| Noviembre | 146.689 | 202.319 |
| Diciembre | 147.378 | 200.311 |
| Promedio | 275.360 | 202.055 |

Fuente: Servicio Nacional de Empleo y Capacitación, SENCE

a.3 Tratamiento del IFE laboral en la encuesta Casen

a.3.1 Preguntas del IFE laboral en el cuestionario

La inclusión de este subsidio en la encuesta considera tres preguntas, la primera destinada a identificar si el beneficio fue recibido (y25h_preg), la segunda identifica el número de pagos que recibió el beneficiario (y25yp) y la tercera pregunta hace referencia al monto que recibió por el beneficio (y25h). La pregunta está dirigida a la población que se encuentra ocupada de 18 años o más. En cuanto a la ubicación en el cuestionario, estas preguntas se ubican luego de la pregunta del Ingreso Mínimo Garantizado (y25g). El periodo de referencia para este beneficio corresponde a los 1 últimos meses.

La formulación de las preguntas se presenta en las siguientes figuras 2, 3 y 4:

Figura 2: Pregunta y25h_preg, Identifica si recibió el IFE laboral Apoya

y25h_preg. En los últimos 12 meses, ¿Mauricio recibió ingresos por IFE Laboral?

*Registre en el receptor
Solicite colilla de pago. Si no está, registre declaración*

1. Sí

2. No

No sabe

Figura 3: Pregunta y25hp, Identifica el número de pagos que recibió el beneficiario

y25hp. En los últimos 12 meses, ¿cuántos pagos recibió Mauricio por IFE laboral?

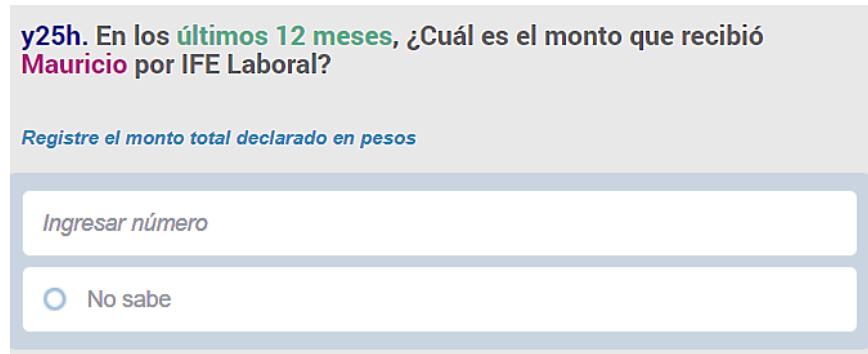
1. 1 pago

2. 2 pagos

3. 3 pagos

No sabe

Figura 4: Pregunta y25h, Identifica monto que recibió el beneficiario



y25h. En los últimos 12 meses, ¿Cuál es el monto que recibió Mauricio por IFE Laboral?

Registre el monto total declarado en pesos

Ingresar número

No sabe

a.3.2 Tratamiento del IFE laboral en la base de datos

Para la asignación del monto del IFE laboral se procede de la siguiente forma:

- 1) Si se cuenta con información del número pagos (y25hp) y monto del subsidio (y25h) se contabiliza el monto del subsidio y luego se procede a mensualizar el monto del subsidio.
- 2) Si se cuenta solo con el dato del número de pagos (y25hp) y no se cuenta con información del monto del subsidio (y25h) no se contabiliza el subsidio.
- 3) Si no se cuenta con información del número de pagos (y25hp) y se cuenta con información del monto del subsidio (y25h) no se contabiliza el subsidio.

Al igual que se hace con otros subsidio o bonos laborales, se aplicará truncamiento en el valor máximo del subsidio en función a los montos establecidos según el tipo de beneficiarios.

b. Subsidio Protege Apoya

b.1 Descripción

Dirigido a toda persona trabajadora (madre, padre o tutor/a legal) -dependiente o independiente- que esté al cuidado de un niño o niña de entre 0 y 2 años, o de entre 2 y 5 años, que no tenga garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador. Se trata de un subsidio mensual de \$200.000 que se entregará directamente a la trabajadora o trabajador por cada niño o niña de 5 años o menos años, para que sea destinado a su cuidado.

b.2 Beneficiarios

Personas trabajadoras (madre, padre o tutor/a legal) -dependiente o independiente- que tengan a su cargo el cuidado de un niño o niña menor de 2 años o mayor o igual a 2 años, pero de 5 años o menos.

No se entrega el beneficio si se trabaja en empresas que deban otorgan por Ley beneficio sala cuna; o personas con descanso de maternidad, postnatal, funcionarios(as) del Estado, con licencia o permisos.

El pago del subsidio, lo realiza el SENCE por medio de un depósito mensual en la cuenta bancaria personal, indicada por el trabajador beneficiario en su postulación. El máximo de pagos es de 3 meses por cada componente. El componente A corresponde a los niños y niñas hasta dos años, mientras que el B es el que incluye a los niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años. Lo anterior se puede ver reflejado en la figura 5.

Figura 5: Esquema de beneficiarios del Subsidio Protege Apoya, año 2022



Fuente: Elaboración propia

El número promedio de beneficiarios para el año 2022 fue de 35.841 personas. En tabla 2 se muestra el número de beneficiarios por mes según registros administrativos.

Tabla 2: Número de beneficiarios subsidio Protege Apoya, Año 2022

| Mes | Número de beneficiarios |
|-----------------|-------------------------|
| Enero | 12.531 |
| Febrero | 13.147 |
| Marzo | 11.752 |
| Abril | 9.483 |
| Mayo | 9.985 |
| Junio | 39.105 |
| Julio | 69.682 |
| Agosto | 93.589 |
| Septiembre | 69.107 |
| Octubre | 52.153 |
| Noviembre | 28.200 |
| Diciembre | 21.352 |
| Promedio | 35.841 |

Fuente: Servicio Nacional de Empleo y Capacitación, SENCE

b.3 Tratamiento del subsidio Protege Apoya en la encuesta Casen

b.3.1 Pregunta del subsidio Protege Apoya en el cuestionario

La información del subsidio Protege Apoya se recoge a través de dos preguntas, la primera identifica la persona beneficiaria (y25i_preg) y la segunda registra el número de pagos (y25ip). La formulación de estas preguntas se presenta en la figura 6 y 7. Las preguntas están dirigida a los niños y niñas menores de 5 años. Las preguntas se ubicaron seguidamente de la pregunta de IFE Laboral (y25h).

Figura 6: Pregunta y25i_preg, Identifica los causantes de subsidio Protege Apoya

y25i_preg. En los últimos 12 meses, ¿Darío recibió ingresos por Subsidio Protege (\$200.000 por niño(a) menor a 5 años)?

*Registre en el causante
Solicite colilla de pago. Si no está, registre declaración*

1. Sí

2. No recibió

No sabe

Figura 7: Pregunta y25ip, Identifica los causantes de subsidio Protege Apoya

y25ip. En los últimos 12 meses, ¿cuántos pagos recibió Leonardo por Subsidio Protege (\$200.000 por niño(a) menor a 5 años)?

1. 1 pago

2. 2 pagos

3. 3 pagos

4. 4 pagos

5. 5 pagos

6. 6 pagos

No sabe

El periodo de referencia de la pregunta es “últimos 12 meses” y se registra en el **causante** del beneficio lo cual permitirá identificar a todos los niños y niñas de 5 años y menos del hogar que se encuentran recibiendo este subsidio.

b.3.2 Tratamiento del subsidio Protege Apoya en la base de datos

Para la asignación del monto del subsidio Protege Apoya se procede de la siguiente forma:

- 1) Si se cuenta con información del causante del beneficio (y25i_preg) y el número de pagos (y25ip) se contabiliza el monto del subsidio y luego se procede a mensualizar dicho monto.
- 2) Cuando no se cuente con información del número de pagos, se dejará sin valor el subsidio debido a que no se puede estimar cuanto recibió por éste.

c. Bono Chile Apoya de Invierno

c.1 Descripción

El Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno es un aporte de \$120.000 que permite, al 35% de la población que más lo necesita, enfrentar el alza de los alimentos y de servicios básicos, como el agua, la luz o el gas.

c.2 Beneficiarios

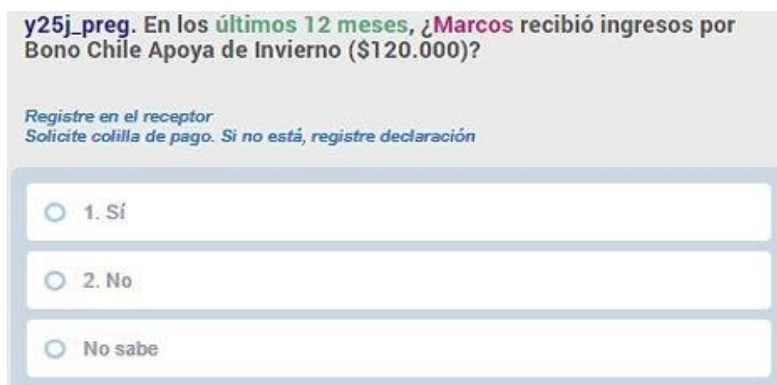
Los beneficiarios de este bono son 1) causantes de Asignación Familiar; 2) causantes del Subsidio Familiar (SUF); 3) beneficiarios del Bono de Invierno pensionados; 4) beneficiarios del Subsidio de Discapacidad; 4) beneficiarios del aporte previsional solidario de invalidez; 5) beneficiarios de la pensión Básica Solidaria de Invalidez y 6) familias usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. El número de beneficiarios, para el año 2022 fue de 5.129.181 personas y de 7.204.984 causantes.

c.3 Tratamiento del Bono Chile Apoya de Invierno en la encuesta Casen

c.3.1 Pregunta del Bono Chile Apoya de Invierno en la encuesta Casen

La inclusión de este bono en la encuesta considera dos preguntas. La primera destinada a identificar si el bono fue recibido (y25j_preg) y la segunda pregunta (y25j) identifica el número de personas por las cuales recibió este bono. Las preguntas se ubican en el cuestionario seguidamente de las preguntas del subsidio Protege Apoya. La formulación de las preguntas se presenta en las siguientes figuras 8 y 9.

Figura 8: Pregunta y25j_preg, Identifica los causantes de Bono Chile Apoya Invierno, año 2022



y25j_preg. En los últimos 12 meses, ¿Marcos recibió ingresos por Bono Chile Apoya de Invierno (\$120.000)?

*Registre en el receptor
Solicite colilla de pago. Si no está, registre declaración*

1. Sí

2. No

No sabe

Figura 9: Pregunta y25j, Identifica los causantes de Bono Chile Apoya



y25j. En los últimos 12 meses, ¿por cuántas personas recibió Marcos el Bono Chile Apoya de Invierno (\$120.000)?

*Registre en el receptor
Solicite colilla de pago. Si no está, registre declaración*

Ingresar número

No sabe

El periodo de referencia de la pregunta es “últimos 12 meses” y se registra en el **receptor** el número de personas por la que recibió el bono.

c.3.2 Tratamiento del Bono Chile Apoya en la base de datos

Para la asignación del monto del subsidio Protege Apoya se procede de la siguiente forma:

- 1) Si se cuenta con información del beneficiario (y25j_preg) y el número de personas que recibió el bono (y25j) se contabiliza el monto del bono y luego se procede a mensualizar dicho monto.
- 2) Cuando no se cuente con el número de personas que recibió el bono, se asume que una persona recibió el bono.

d. Aporte para la Canasta Básica de Alimentos

d.1 Descripción⁷

Es un aporte mensual del Estado que se entrega a las familias, por sus causantes, para ayudar a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos. Se pagó desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

El monto varía mensualmente de acuerdo con la información entregada por el Ministerio de Hacienda y toma como referencia el costo nominal de la Canasta Básica de Alimentos entregada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El Aporte Canasta corresponderá a la diferencia entre el valor informado de la Canasta Básica de 2022 y el de 2021 en un determinado mes. Para el período de levantamiento de la encuesta Casen los montos del Aporte Canasta fueron los siguientes:

Tabla 3: Monto de Aporte Canasta Básica de Alimentos meses de octubre a diciembre, año 2022

| Mes | Monto (\$) |
|-----------|------------|
| Octubre | 10.803 |
| Noviembre | 11.318 |
| Diciembre | 11.408 |

Fuente: Instituto de Previsión Social, IPS

d.2 Beneficiarios

Los beneficiarios de este subsidio son 1) los y las causantes de Asignación Familiar y Maternal; 2) los y las causante del Subsidio Familiar (SUF) y 3) los causantes de las familias usuarias del subsistema Seguridades y Oportunidades y las familias, pertenecientes al subsistema “Chile Solidario”. El número promedio mensual de beneficiarios fue de 1.574.889 personas, en la tabla 4 se observa las personas beneficiadas mensualmente.

⁷ <https://www.aportecanasta.cl/>

Tabla 4: Número de beneficiarios de Aporte Canasta Básica, Año 2022

| Mes | Número de beneficiarios |
|-----------------|-------------------------|
| Junio | 1.275.458 |
| Julio | 2.329.539 |
| Agosto | 1.496.419 |
| Septiembre | 1.429.863 |
| Octubre | 1.453.808 |
| Noviembre | 1.494.744 |
| Diciembre | 1.544.391 |
| Promedio | 1.574.889 |

Fuente: Registro administrativo

d.3 Tratamiento del subsidio Aporte de la Canasta Básica de Alimentos en la encuesta Casen

d.3.1 Pregunta de Aporte de la Canasta Básica de Alimentos en la encuesta Casen

Como se muestra en la figura 10, a los y las causantes de Asignación Familiar y Maternal y los y las causantes de Subsidio Único Familiar (SUF) el monto del aporte se paga en conjunto con el beneficio. Estos grupos se encuentran identificados en las preguntas y19 e y20 de la encuesta. Para estos dos grupos no se realiza pregunta específica para el monto del Aporte Canasta Básica y el monto del Aporte se asignará de acuerdo al mes en que se realizó la encuesta.

Figura 10: Esquema de beneficiarios Aporte Canasta Básica de Alimentos, año 2022



Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, los y las causantes usuarias del subsistema Seguridades y Oportunidades y las familias, pertenecientes al subsistema Chile Solidario, no se identifican en la encuesta Casen. Con el fin de captar a esta población objetivo se incorporó una pregunta en la encuesta. La formulación de la pregunta se presenta en la figura 11.

Figura 11: Pregunta y21_canasta, Identifica los causantes de Aporte Canasta Básica

🗣️ texto_canasta. El Aporte para la Canasta Básica es un beneficio entregado a las familias que ayuda a compensar el alza del precio de los alimentos. Este beneficio se ha pagado desde el 1 de mayo de 2022.

y21_canasta. En **Septiembre 2022**, ¿**Mauricio** recibió ingresos por Aporte para la Canasta de Alimentos?

*Registre en el causante
Solicite colilla de pago. Si no está, registre declaración*

Sí

No recibió

No sabe

La pregunta se ubica seguidamente de las preguntas asociadas al Subsidio Único Familiar (SUF) y el monto del Aporte se asignará de acuerdo al mes en que se realizó la encuesta.

e. Pensión Garantizada Universal (PGU)

e.1 Descripción

La Ley 21.419⁸ crea la Pensión Garantizada Universal. Esta ley, tiene por objeto mejorar las pensiones de los actuales y futuros pensionados a través de la creación de una Pensión Garantizada Universal (PGU) de un monto máximo de \$185.000⁹ para todos los adultos mayores de 65 años que no se encuentren en el 10% más rico de la población de 65 años o más.

En cuanto a la PGU ésta es:

1. De carácter no contributivo.
2. Sustituye los actuales beneficios del Pilar Solidario, tanto la Pensión Básica Solidaria de Vejez como al Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez.
3. Es complementario al ahorro previsional individual.
4. La pueden recibir pensionados, bajo cualquier modalidad de pensión, y adultos mayores que se encuentren laboralmente activos, sin la necesidad de pensionarse o estar afiliados a algún régimen previsional.
5. El financiamiento es de cargo fiscal.

⁸ Ley promulgada el 26 de enero de 2022 y entro en vigencia el 1 de febrero de 2022. La ley se encuentra disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1171923>

⁹ Monto al inicio de la Ley. En el período de levantamiento de la encuesta Casen el monto de la PGU era de \$193.197.

6. Es administrada, otorgada y pagada por el Instituto de Previsión Social, el cual está supervisado por la Superintendencia de Pensiones.

Por otra parte, la ley establece modificaciones a distintas normas legales entre las cuales se señalan:

- a) Aumento de cobertura del Pilar Solidario de Invalidez.
- b) Se fija el monto mínimo para contratar una renta vitalicia, de 3 unidades de fomento.
- c) Se establece que quienes se pensionen bajo la modalidad de retiro programado o una renta temporal, puedan recibir una suma inferior, reduciéndola hasta 3 unidades de fomento. Adicionalmente, podrán optar por aumentar su retiro programado o su renta temporal hasta 3 UF, siempre que no cumplan los requisitos para acceder a la PGU o al Pilar Solidario de invalidez.
- d) Se corrige la fórmula de cálculo del monto de la garantía estatal.
- e) Se incorpora como beneficiarios de la exención de la cotización de salud a todos los beneficiarios de la PGU, siempre que se encuentren en los primeros cuatro quintiles de la población, según el Instrumento Técnico de Focalización.
- f) Se establece que el bono invierno y los aguinaldos de fiestas patrias y navidad sea entregado a todos los beneficiarios del pilar solidario que pasen a ser beneficiarios de la PGU y futuros beneficiarios de la PGU que se incorporen, recibirán los beneficios antes mencionados en las mismas condiciones que se establecen hoy en la ley 21.405 sobre reajuste del sector público.
- g) Se limita la posibilidad de que el Instituto de Previsión Social (IPS) realice convenios con entidades públicas y privadas para el pago de la PGU, estableciendo que estos no podrán involucrar transferencias directas de recursos públicos que financien la Pensión Garantizada Universal a las entidades pagadoras de pensiones contributivas del decreto ley N° 3.500, de 1980.
- h) El plazo de extinción de la PGU por estar fuera del territorio nacional es de 180 días.
- i) El instrumento de focalización no considerará la vivienda principal como parte del patrimonio del beneficiario.
- j) Se define el objeto del test de afluencia, que es la identificación de quienes pertenezcan a un grupo familiar que se encuentre en el 10% más rico de la población de 65 años o más, y que deberá utilizar para estos efectos criterios que consideren la autonomía presupuestaria del grupo familiar del beneficiario; e indicadores tanto de ingresos como de patrimonio.
- k) Se establece que todos quienes reciben los beneficios solidarios de vejez de la ley N° 20.255 (Pilar Solidario) pasarán a recibir automáticamente la PGU, sin necesidad de realizar una solicitud, salvo quienes sean beneficiarios del Aporte Previsional Solidario (APS) con una pensión final garantizada superior al monto de la PGU.
- l) La ley establece que quienes se encuentren en el Pilar Solidario serán asignados de manera automática al beneficio (entre APS y PGU) que, en valor presente, otorgue mayores pensiones finales al beneficiario. El valor presente se calculará como la suma de cada pensión que recibiría el afiliado en ambos escenarios, descontado a una tasa de interés de referencia al momento del cálculo (parámetro estándar para cálculos similares) y considerando la

expectativa de vida respectiva. Durante el primer año las personas tendrán la opción de revocar por una sola vez dicha asignación automática.

e.2 Beneficiarios

Para poder acceder a la PGU, se requiere:

1. Haber cumplido 65 años.
2. No pertenecer al 10% más rico de la población de 65 años o más según el test de afluencia.
3. Acreditar residencia de al menos 20 años, contados desde los 20 años de edad, y en todo caso, por un lapso no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse al beneficio de esta ley.
4. Tener una pensión menor a la pensión superior (\$1.000.000).

En cuanto al monto de la PGU, para todo el universo de beneficiarios, independientemente de su focalización, el monto de la prestación dependerá del valor de su pensión base. Para estos efectos, se les calculará una "pensión base" a la edad de jubilación, independientemente de si se pensionen o no. De esta forma, para aquellos que tengan una pensión base menor o igual a \$630.000 recibirán el monto máximo, esto es, \$185.000; para los beneficiarios que tengan una pensión base mayor a \$630.000, y menor a \$1.000.000, el monto irá disminuyendo progresivamente, de manera lineal. Los montos señalados, se reajustan el 1° de febrero de cada año, según variación del IPC.

Asimismo, se aumenta del monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez igualándolo al monto de la PGU y se aumenta la cobertura del 60 al 80 más vulnerable de la población.

El número de beneficiarios de pensiones asciende a 2.218.178 personas. En la tabla 5 se presenta el número de beneficiarios por tipo de beneficio para el mes de diciembre del año 2022.

Tabla 5: Número de beneficiarios por tipo de beneficio, Diciembre Año 2022

| Tipo de beneficio | Mujeres | Hombres | Total |
|-------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| PGU No Contributiva | 329.180 | 125.728 | 454.908 |
| PGU Contributiva | 717.919 | 594.890 | 1.312.809 |
| APS Vejez Pensión Garantizada | 108.989 | 63.190 | 172.179 |
| PBS Invalidez | 103.979 | 81.605 | 185.584 |
| APS Invalidez | 45.881 | 46.817 | 92.698 |
| Total | 1.305.948 | 912.230 | 2.218.178 |

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la base de datos del Pilar Solidario proporcionada por el IPS

d.3 Tratamiento de la PGU en la encuesta Casen

d.3.1 Pregunta de PGU en la encuesta Casen

La creación de la Pensión Garantizada Universal (PGU), implicó la modificación del conjunto de preguntas asociadas a **Jubilaciones, Pensiones y Montepíos**. La información que se recolecta en este módulo es: 1) Tipo de pensión o jubilación recibida; 2) Monto de la pensión sin PGU; 3) Monto de la PGU; 4) Institución pagadora de la pensión; 5) Modalidad de la pensión o jubilación.

La tabla 6 muestra las jubilaciones o pensiones y el al tipo de población.

Tabla 6: Tipo de jubilación o pensión

| Tipo de Pensión | Nombre de la pensión | Tipo de Población |
|------------------------|--|--|
| Pensiones de Vejez | Pensión Garantizada Universal (PGU) | Personas de 65 años o más |
| | Jubilación o pensión de vejez con Aporte Previsional Solidario (APS) | Personas jubiladas o pensionadas por vejez de 65 años o más que son beneficiarios de APS |
| | Jubilación o pensión de vejez | Personas jubiladas o pensionadas por vejez, ya sea de manera anticipada o en edad legal de jubilación. |
| Pensiones de Invalidez | Pensión Básica Solidaria de invalidez | Personas de 18 a 64 años que tienen un impedimento físico o mental que les impide trabajar |
| | Jubilación o pensión de invalidez con Aporte Previsional Solidario | |
| | Jubilación o pensión de invalidez | Tener 15 años o más que tienen un impedimento físico o mental que les impide trabajar |
| Otras Pensiones | Montepío o pensión de viudez | Conyugue de trabajador o jubilado que falleció |
| | Pensión de Orfandad | Hijo de trabajador o pensionado que falleció |
| | Pensión por Leyes Especiales | Sin características específicas |

Fuente: Elaboración propia

Para cada pensión declarada se registra la institución que paga la pensión o jubilación. La tabla 7 muestra las instituciones consideradas en la encuesta Casen.

Tabla 7: Institución Pagadora de Jubilación o Pensión

| Institución Pagadora |
|---|
| 1. AFP, Administradora de Fondo de Pensiones |
| 2. IPS, Instituto de Previsión Social |
| 3. Cajas de las Fuerzas Armadas (CAPRADENA o DIPRECA) |
| 4. Mutual/Instituto de Seguridad Laboral |
| 5. Compañía de Seguros |
| 6. Otra institución |

Fuente: Elaboración propia

Y la tabla siguiente señala la modalidad de jubilación o pensión que están presente en el cuestionario de Casen 2022.

Tabla 8: Modalidad de Pensión

| Modalidad de Pensión |
|--|
| 1. Renta Vitalicia Inmediata |
| 2. Retiro Programado |
| 3. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida |
| 4. Renta Vitalicia Inmediata con retiro programado |

Fuente: Elaboración propia

d.3.1. Flujo jubilación o pensión

La Pensión Garantizada Universal (PGU) es compatible con un grupo particular de jubilaciones o pensiones. Esta compatibilidad es descrita en la Tabla 9.

Tabla 9. Tipo de jubilación o pensión según si son causantes potenciales de PGU

| Pueden causar PGU | No causan PGU |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Jubilación o Pensión de Vejez (y28_1c = 1) Montepío o Pensión de Viudez (y28_1g = 1) Pensión por Leyes Especiales (y28_1i = 1) | <ul style="list-style-type: none"> Jubilación o Pensión de Vejez con Aporte Previsional Solidario (y28_1b = 1) Pensión Básica Solidaria de Invalidez (y28_1d = 1) Jubilación o Pensión de Invalidez con Aporte Previsional Solidario (y28_1e = 1) Jubilación o Pensión de Invalidez (y28_1f = 1) Pensión de Orfandad (y28_1h = 1) Otra pensión (y28_1j = 1) |

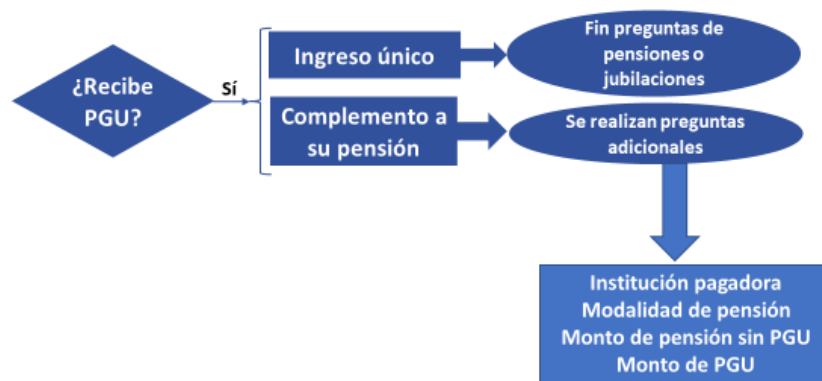
Fuente: Elaboración propia

Estas preguntas siguen un flujo particular de preguntas dependiendo del tipo de pensión que la persona entrevistada reciba. A continuación, se da una descripción de los distintos casos.

Caso 1: Jubilaciones o Pensiones de Vejez

Para las personas que declaran recibir Jubilación o Pensión de Vejez (y28_1c) siguen el flujo que se presenta en la Figura 12.

Figura 12: Flujo para la población que declara Jubilación o Pensión de Vejez



Fuente: Elaboración propia

Sí las personas declaran que reciben PGU (y28_1c1) y es su único ingreso (y28_1c2 o y28_1g1) se les asigna el valor de 193.917. En tanto, para las personas que declaran que la PGU no es su único ingreso se les pregunta por la institución que le paga la jubilación o pensión; la modalidad de jubilación o pensión que recibe y el monto de la pensión sin PGU y el monto de la PGU.

Caso 2: Otras Jubilaciones o Pensiones que pueden causar PGU

- a) Para las personas que declaran recibir **Montepío o Pensión de Viudez (y28_1g)** siguen el flujo que se muestra en la Figura 13.

Figura 13: Flujo para la población que declara recibir Montepío o pensión de viudez



Fuente: Elaboración propia

- b) Y para las personas que declaran recibir **Pensión por Leyes Especiales (y28_1i)** siguen el flujo que se muestra en la Figura 14.

Figura 14: Flujo para la población que declara recibir Pensión por Leyes Especiales



Fuente: Elaboración propia

Caso 3: Jubilaciones o Pensiones que no causan PGU

- a) Jubilación o Pensión de Vejez con Aporte Previsional Solidario (y28_1b = 1) Jubilación o Pensión de Invalidez con Aporte Previsional Solidario (y28_1e =1) siguen el flujo que se muestra en la figura 15.

Figura 15: Flujo para la población que declara recibir Pensión de Vejez y de Invalidez con APS



Fuente: Elaboración propia

- b) Para las personas que declaran recibir jubilación o pensión de invalidez (y28_1f = 1) y pensión de orfandad (y28_1h = 1) siguen el flujo que se presenta en figura 16.

Figura 16: Flujo para la población que declara recibir Pensión de Invalidez y Orfandad



Fuente: Elaboración propia